

DECRETO 3368 DE 2003

(noviembre 24)

por el cual se designa revisor fiscal en el fondo de garantías de entidades cooperativas, fogacoop

Nota: Derogado por el Decreto 247 de 2007, artículo 2º.

el presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 21 del decreto ley 2206 de 1998,

Decreta:

Artículo 1º. Desígnase a Amézquita & Cía. S. A., como la firma que ejercerá la revisoría fiscal en el fondo de garantías de entidades cooperativas, Fogacoop.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

publíquese y cúmplase.

dado en Bogotá, D.C., a 24 de noviembre de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera